

Nº Expediente	39/2024
Nº Contrato	C047/2024

ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº C047/2024 ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EXPEDIENTE Nº 39/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DE SPET, TURISMO DE TENERIFE S.A AL CLUB DEPORTIVO TENERIFE EQUIPO DE FUTBOL

REUNIDOS

De una parte,

DON LOPE DOMINGO AFONSO HERNÁNDEZ, mayor de edad, con D.N.I. 78.615.595-P, y domicilio a efectos de este contrato en el Centro Internacional de Ferias y Congresos, Avda. de la Constitución, 12, 38005 Santa Cruz de Tenerife.

De otra parte,

DON ANTONIO MANUEL PORRO GRANADOS, en nombre y representación de la entidad mercantil **CLUB DEPORTIVO TENERIFE SAD**, (en adelante, "C.D. TENERIFE SAD" o, indistintamente, el "Patrocinado"), con C.I.F. número A38007555, y con domicilio en Calle Fernando Barajas Prat (Estadio Heliodoro), S/N - Pta. 18, 38003 Santa Cruz de Tenerife, en calidad de Consejero Delegado y apoderado, según los poderes otorgados al efecto.

INTERVIENEN

El primero,

DON LOPE DOMINGO AFONSO HERNÁNDEZ, en nombre y representación de la entidad mercantil SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. (en adelante, "TURISMO DE TENERIFE" o, indistintamente, el "Patrocinador"), constituida por tiempo indefinido ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife Don Carlos Sánchez Marcos, con fecha 23 de junio de 1992, número de Protocolo 1.739, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 822, folio 46, hoja TF 3506, y provista de C.I.F. número A-38299061, en su calidad de Presidencia del Consejo de Administración con poderes suficientes para la celebración de este acto.

El segundo,

DON ANTONIO MANUEL PORRO GRANADOS, en nombre y representación de la entidad mercantil **CLUB DEPORTIVO TENERIFE SAD**, (en adelante, "C.D. TENERIFE SAD" o, indistintamente, el "Patrocinado"), con C.I.F. número A38007555, y con domicilio en Calle Fernando Barajas Prat (Estadio Heliodoro), S/N - Pta. 18, 38003 Santa Cruz de Tenerife, en calidad de Consejero Delegado y apoderado, lo cual ostente según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Don David Herrera Boyero, como sustituto de Don Alfonso-Manuel Cavallé Cruz, con poderes suficientes para la celebración de este acto.

Se reconocen los comparecientes la capacidad y legitimación suficientes para el otorgamiento la presente adenda de modificación del "CONTRATO DE PATROCINIO", a cuyo fin,

EXPONEN

I.- Que, en fecha 22 de diciembre de 2024, tras la realización de los trámites pertinentes para realizar la contratación, se formalizó la adjudicación del contrato de Patrocinio entre las dos entidades.

II.- Que, en el curso de la ejecución del contrato, han concurrido circunstancias sobrevenidas, esto es, el descenso del **C.D. TENERIFE SAD** de la Segunda División Profesional a la Primera División de la RFEF, circunstancia que hace imprescindible la tramitación de una modificación no prevista, consistente en la minoración del precio contractual, conforme a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

En concreto, dicha necesidad se fundamenta en el informe técnico emitido el 18 de septiembre de 2025 por la Consejera Delegada de SPET, Turismo de Tenerife, S.A., en el que se plantea tanto la revisión de la aportación específica plurianual a la entidad como la modificación del contrato C047/2024.

En este contexto, la propuesta tiene como finalidad garantizar que la utilización de los recursos públicos se adecúe plenamente a los principios de eficacia, eficiencia y servicio al interés general. De este modo, se persigue evitar cualquier desviación respecto al objeto y a la finalidad de la aportación presupuestaria y del consecuente contrato de patrocinio. Asimismo, se busca reforzar la seguridad jurídica de la actuación administrativa, asegurar la proporcionalidad del gasto y mantener

la coherencia con los objetivos estratégicos de promoción turística y proyección territorial de Tenerife.

EL reciente descenso de categoría del **C.D. TENERIFE SAD** coloca a SPET, Turismo de Tenerife, S.A. en una posición de especial complejidad, ya que condiciona de manera directa la eficacia del contrato de patrocinio. En este nuevo escenario, la utilización de fondos públicos se enfrenta a una notable incertidumbre respecto a los beneficios esperados, los cuales, en términos de visibilidad, impacto turístico y proyección exterior, devienen difícilmente acreditables y carecen de la seguridad necesaria para justificar la inversión conforme a los parámetros definidos en el expediente de contratación.

III.- En los pliegos que rigieron el procedimiento de contratación indicado no se previeron modificaciones contractuales, lo que resulta en la necesaria aplicación de las determinaciones del artículo 205 LCSP para la realización de éstas, habiendo surgido dicha necesidad a la vista del descenso de categoría profesional del club a la categoría Primera División de la RFEF para la temporada 2025-2026.

IV.- Que **DON LOPE DOMINGO AFONSO HERNÁNDEZ**, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de TURISMO DE TENERIFE y Órgano de Contratación la licitación 39/2024, aprueba el 16 de octubre de 2025 la modificación contractual mediante *"RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ACORDANDO LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº C047/2024 ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Nº 39/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DE SPET, TURISMO DE TENERIFE S.A AL CLUB DEPORTIVO TENERIFE EQUIPO DE FÚTBOL"*.

En términos de la citada resolución, *"la modificación propuesta responde a una necesidad puntual y proporcional de acuerdo con los argumentos expresados en el citado informe, y que, esta modificación incidirá en el contrato formalizado a las dos anualidades restantes del contrato suscrito"*

De acuerdo con lo anterior, los importes resultantes de la modificación contractual propuesta, respecto a las anualidades restantes del contrato (2026 y 2027) en las siguientes cuantías reducidas respecto al precio del contrato original y que a continuación se indican:

Año	Aportación (Contrato vigor)	Modificación propuesta	Aportación tras modificación	% Modificado	Base imponible tras modificación	IGIC
2026	2.356.900,00 €	-756.900 €	1.600.000,00 €	-32,11%	1.495.327,11 €	104.672,89 €
2027	2.356.900,00 €	-756.900 €	1.600.000,00 €	-32,11%	1.495.327,11 €	104.672,89 €

Todo ello, en virtud, de la **Página 10 del contrato suscrito por las partes** respecto a la modificación de categoría, la cláusula contractual prevé únicamente la obligación de *"valorar la situación de las obligaciones de ambas partes"* en relación con la ejecución y contraprestaciones.

No obstante, en el caso que esta situación varíe de cara a la temporada 2026-2027, se volverán a valorar la situación de las obligaciones de ambas partes con la correspondiente con la consecuente consideración económica en el precio del contrato.

V.- Que al superar la modificación propuesta para el contrato de referencia el 20% del precio de este, **se requiere conformidad de modificación al contratista**, en atención a lo dispuesto en el artículo 206.1 de la LCSP.

Habiéndose atendido este requerimiento por el contratista mediante presentación de documento de aceptación y conformidad que consta en el expediente.

VI.- Que, de acuerdo con lo anterior, **las partes no exponen objeción alguna respecto a la presente modificación contractual.**

VII.- Con fecha de 29 de octubre de 2025, la contratista **C.D. TENERIFE SAD** notificó, mediante correo electrónico, el cambio de representación legal del club a favor de **DON ANTONIO MANUEL PORRO GRANADOS**, adjuntando la documentación acreditativa correspondiente: Documento Nacional de Identidad y Escritura de elevación a público de decisiones del administrador único, en la que se otorga poder general a favor de la nueva representante.

A la vista de los cambios comunicados por el club en relación con su representación y administración, se hace constar que, a partir de esta fecha, la representación legal de la entidad contratista pasa a ser ostentada por **DON ANTONIO MANUEL PORRO GRANADOS** conforme a la Escritura de elevación a público de decisiones del administrador único en la que se le confiere poder general.

En consecuencia, el objeto de la presente ADENDA para el contrato de patrocinio referido obedece a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - MODIFICACIÓN PRECIO DEL CONTRATO

La cláusula "**TERCERA. - PRECIO**" del contrato suscrito en las partes, es objeto de modificación mediante la presente ADENDA respecto a la anualidad del 2026 y 2027 prevista en primera instancia en el contrato originario, ello, como consecuencia de la necesidad de reducir en el precio de la contratación.

De conformidad con lo anterior, la cláusula tercera del contrato referido se modificada por medio de la presente ADENDA en los siguientes términos:

-La modificación supone una reducción sobre el precio del contrato para la anualidad del 2026 y 2027 por un importe que asciende a 756.900,00 euros.

-Esta rebaja implica a su vez un nuevo condicionamiento en la debida ejecución del contrato, si bien, ésta viene condicionada a la justificación por parte del contratista en el descenso del club a una categoría inferior, lo que conlleva una pérdida sustancial de visibilidad turística nacional e internacional, ya indicada en el expediente preparatorio de la modificación contractual e informes técnicos, incluidos el de la valoración del ROI, y la consiguiente limitación de la proyección mediática de la marca Tenerife Despierta Emociones.

La reducción del patrocinio resulta necesaria para garantizar la proporcionalidad en el gasto público, ajustando la inversión a un escenario en el que la exposición del destino se centra en soportes digitales y medios regionales, con menor alcance en mercados emisores estratégicos.

Las contraprestaciones revisadas en la situación de descenso del **C.D. TENERIFE SAD** se desarrollarán, a continuación, en la cláusula SEGUNDA de las presentes estipulaciones.

-La modificación del precio del contrato implica la variación de las cuantías previstas en el contrato originario respecto a las anualidades de 2026 y 2027, por lo que el precio inicial previsto para dicha anualidad ascendente a **2.356.900,00 euros se modifica** por disminución su en la cuantía de **756.900,00 euros**, resultando finalmente aplicable al precio del contrato la cantidad de **1.600.000,00 euros** para las anualidades del 2026 y 2027, impuesto indirectos incluidos.

Si bien la reducción del precio del contrato da lugar a una modificación sustancial, ésta no implica una modificación de las condiciones de ejecución normales del contrato, no suponiendo por ende una necesaria repercusión en la duración final de los trabajos realizados por la contratista, por lo que no se establece ni prevé una ampliación de la duración inicial del contrato suscrito (2025-2027).

SEGUNDA. - REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La cláusula "**SEXTA. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**" del contrato suscrito en las partes, es objeto de revisión mediante la presente ADENDA las obligaciones vinculantes al contrato inicialmente previstas, ello, como consecuencia de la necesidad de mitigar la pérdida turística en retorno publicitario turístico para la marca "Tenerife, idespierta emociones!" el **C.D. TENERIFE SAD** ha propuesto una nueva batería de acciones promocionales adaptadas a la nueva realidad del equipo para la temporada 25/26, y que en su caso, se valorarán de nuevo de cara a la temporada 26/27 y que se resumen en las siguientes:

Las contrapartidas ofertadas y de obligado cumplimiento por parte del **C.D. TENERIFE SAD** durante la duración de este patrocinio y que vincularán la marca TURISMO DE TENERIFE con el club serán:

1) NAMING (NOMBRE OFICIAL DEL CLUB): El equipo se denominará, con la inclusión del término Tenerife, en todas las competiciones que participe o inscripciones en torneos, partidos y eventos. Esta denominación será la que los soportes y canales de comunicación de cualquier medio usaran para su denominación.

2) EQUIPACION DEPORTIVA: Es el principal soporte de vinculación publicitaria con el patrocinador, ya que identifica al club de forma gráfica y visual.

A.- Frontal de la camiseta de juego en los partidos oficiales. Se incluirá en las diferentes camisetas de la equitación oficial con las que disputa las competiciones el C.D Tenerife, el logotipo de marca en el frontal de camiseta de forma exclusiva y centrada en el pecho. El C.D Tenerife participa con tres equipaciones oficiales y por circunstancias sociales (apoyo a causas mayores), pueden diseñarse alguna camiseta de uso puntual que mantendrá la inclusión del logotipo de marca.

B.- Sudadera de Calentamiento en partidos oficiales. Indumentarias de precalentamiento con la que los jugadores realizan por un periodo no inferior de 30 minutos los procesos físicos de preparación a los partidos en los campos que se disputan los encuentros. Presencia en el frontal superior de la misma comparte marca con Islas Canarias. Esta indumentaria se mantiene durante todo el partido por parte de los jugadores que se mantienen en el banquillo.

3) SOPORTES EXTERIORES UBICADOS DENTRO DEL CAMPO DEL HELIODORO:

Estos soportes son anexos publicitarios de exposición directa para el público asistente, al estadio Heliodoro y en consecuencia solo para los partidos que éste disputa como local.

A.- Anillo inferior- U televisiva Led.

Se incluirá la marca mediante la inclusión de una pieza audiovisual consistente en logotipo de la marca dinámica de una duración de 15 segundos en las pantallas Led situadas en el frontal de tiro de cámara de televisión. Inicialmente la contrapartida se define y estipula en 2 minutos repartidos a lo largo del encuentro en 8 inserciones de 15 segundos. Este hecho suele superarse alcanzado hasta los 4-6 minutos en numerosos partidos por deferencia a la marca y pauta de rotación publicitaria.

B.- Cartel (display) publicitario de salida de la foto del once titular al partido.

Impacta principalmente en el público asistente y la prensa gráfica y planos de televisión inicial.

C.- Lona circulo central terreno de juego previo partido (periodo de calentamiento).

Un soporte llamativo por su gran formato, ubicado para el visionado del público y con un alto impacto en televisión, ya que son las primeras imágenes que se emiten en cada encuentro, donde se facilita la información y última hora del encuentro antes del partido.

D.- Vallas fijas ubicadas en las cabeceras de portería.

Con un tamaño aproximado de 3x1m, se encuentran ubicadas de forma fija detrás de las porterías. Dos unidades por portería. Su impacto se incrementa proporcionalmente al número de goles que se produzcan en los partidos, ya que suelen entrar en el tiro de cámara de las retransmisiones deportivas y videos en redes sociales.

E.- Video marcador Con tres formatos de presencia en este soporte.

Por un lado, mediante la emisión de un Spot de 20 segundos de duración, tres veces a lo largo del transcurso de los partidos, por otro lado, por la presencia en las pantallas laterales del logotipo de la marca y por último con la presencia del logotipo en la información del resultado que se alterna diferentes veces a lo largo del partido.

F.- Alineaciones impresas.

Se pone el logo en la plantilla de las alineaciones tanto impresa como digital en día de partido.

4) SOPORTES UBICADOS EN LAS OFICINAS DEL HELIODORO: Estos soportes están ubicados en la sala de prensa que se utiliza como centro de comunicación para los diferentes medios informativos que asisten o realizan crónicas del C.D Tenerife.

A.- Photocall

Ocupa todo fondo de exposición de la sala de prensa. Este soporte ve amplificado su impacto y difusión por ser la base de la mayoría de las noticias que genera el club. Sin ser el desarrollo del propio partido.

B.- Pantalla LED rueda de prensa

Para reforzar la presencia de la marca en fotografías o imágenes de rango corto que no refleja la totalidad del photocall. Se emite en la Led el logotipo en rotación con otras marcas en periodos de 6 segundos. Su repetición varía según la duración de las ruedas de prensa.

5) SOPORTES EXTERIORES UBICADOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA.

El C.D Tenerife desarrolla sus actividades también en la ciudad Deportiva a parte del propio estadio Heliodoro.

Ciudad deportiva. - Está formada por cuatro campos de fútbol –dos de césped natural y dos de césped artificial- y constituye el principal motor del fútbol base en la Isla, y donde se disputan los partidos de la cadena de filiales del CD Tenerife.

A.- Vallas publicitarias en campo de entrenamiento.

Repartidas en el perímetro del campo central, lo conforman 10 vallas de un tamaño aproximado de 2x1m.

6) OTROS EXTERIORES

Para esta nueva licitación planteamos nuevas contraprestaciones exteriores, que mejoren las llevadas a cabo en ediciones anteriores

A.- Mascota Oficial del Club.

Una figura que año tras año se consolida no solo a nivel deportivo, sino en el ámbito social. La contraprestación publicitaria corresponde a la presencia de la marca en la camiseta que cubre el torso a semejanza de los jugadores.

B.- Bufanda con nuevos jugadores

Uso de una bufanda con el logo de Turismo de Tenerife para dar la bienvenida a los nuevos jugadores que se unen a la plantilla.

7) CONTRAPRESTACIONES EN SOPORTES DIGITALES

Todos aquellos soportes vinculados al mundo digital para eventos de carácter deportivo amplía la difusión, cobertura geográfica y promoción.

A.- Presencia de marca en la web oficial del club.

La página web del C.D Tenerife obtuvo en la pasada temporada una cifra cercana al millón de visitas y más de 250.000 usuarios. La contraprestación ofertada es la presencia de la marca en la cabecera de la Home, en los submenús y pie de páginas. Todos los banners de marca están redirigidos a la página web de turismo de Tenerife.

B.- Presencia de marca en las redes sociales del Club.

El Club cuenta en la actualidad con más de 2.3M de seguidores en todas las RRSS. Se cuenta con más de 120.000 seguidores en Facebook, 130.000 seguidores en Instagram, 180.000 en X, 195.000 seguidores en YouTube y 1.7 seguidores en TikTok.

Se han realizados post en las RRSS, algunas de carácter exclusivo y otras compartidas con otras instituciones oficiales que colaboran como patrocinador.

Publicaciones exclusivas:

- Post de la alineación del día del partido
- Post de día y hora de partido.
- Post de resultado de juego al finalizar la primera parte.
- Dos videos mensuales de colaboración con jugadores o cuerpo técnico. La temática estará vinculada a espacios o lugares preferidos o desconocidos por el jugador en Tenerife, también podrá ser de platos, comidas o costumbres de las islas. En general aspectos promocionales de la isla de Tenerife.
- Post de clasificación semanal en la liga.
- Promocional de Turismo de Tenerife (cambio quincenal)
- Post informativo de eventos o acciones gestionados por Turismo de Tenerife (carácter semanal)

- Post o video de jugador histórico del C.D Tenerife Publicaciones compartidas:
- Post de comunicación de poster oficial
- Post de presentación de jugadores o renovación
- Post de estadísticas
- Post de MVP
- Gráficas de las retransmisiones de partido
- Cartel oficial del partido
- Precios entradas de los partidos

C.- Spot en YouTube en vídeos del CD Tenerife B

En sustitución a la revista bota Helidoro, se publica el spot de Turismo de Tenerife en la previa y el descanso en los videos en streaming del CD Tenerife, llegando a obtener una media de 10.000 visualizaciones por partido en la última temporada.

8) OTROS SOPORTES.

A.- Poster oficial de la temporada Aparición del logo en las fotos de la plantilla oficial de la temporada.

B.- Merchandising y productos oficiales.

Venta de productos con la marca turismo de Tenerife, ya sea merchandising o equipaciones. Se vende tanto en tienda física (Tienda oficial, Meridiano y Siam Mall) como se forma online.

C.- Campaña de abonos:

Colocación del logo de Turismo de Tenerife durante toda la campaña de abonos.

D.- Entradas:

Inclusión del logo en las entradas físicas de los partidos que se disputan en el estadio HRL.

E.- Toallas:

Se colocarán toallas con el logo de Turismo de Tenerife en los vestuarios de los jugadores cuando jueguen fuera de casa, publicándose una foto o vídeo en las RRSS del Club.

TERCERA. - INTALTERACIÓN DEL CLAUSULADO ORIGINARIO DEL CONTRATO DE PATROCINIO.

La atenuación del precio del contrato da lugar a una modificación sustancial que, además, implica, en los términos expuestos, una revisión de las condiciones de ejecución del contrato de acuerdo con la cláusula SEXTA proporcionales a la situación de descenso del **C.D. TENERIFE SAD.**

No obstante, el resto de las cláusulas del contrato originario resultarán inalteradas, siendo de aplicación las previsiones establecidas en el contrato adjudicado en fecha 22 de diciembre de 2024, por lo que cláusulas del contrato primigenio que no hayan sido propuestas en la presente ADENDA para su modificación permanecen inalterables, en plena vigencia y eficacia legal.

En este sentido, la presente ADENDA no genera una necesaria afección en la duración del contrato y plazos de entrega de los trabajos realizados por la contratista al objeto del patrocinio, por lo que no se establece ni se prevé una ampliación de la duración inicial del contrato suscrito, sin perjuicio, de la necesidad de reportar por parte del contratista la justificación en tiempo y forma de la debida prestación de las nuevas contraprestaciones que lleva aparejada la presente ADENDA, a los efectos del debido cumplimiento de las condiciones de ejecución del patrocinio que se han visto modificadas y a los efectos de dar cumplimiento a las prescripciones de pago indicadas en la cláusula CUARTA que circunscribe el contrato.

Y para que conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente documento electrónicamente, a un único efecto, en Santa Cruz de Tenerife, desplegando sus efectos a partir de la fecha de su firma, aceptando expresamente los términos de la modificación contractual y con compromiso expreso en el debido cumplimiento de esta por las partes, así como del restante clausulado del contrato durante la vigencia del contrato.

 Digitally signed by Lope Domingo Afonso Hernández - DNI 78615595P
Digital Certificate: IDCES-78615595P
Date: 03/12/2025 14:51hs (UTC)

DON LOPE DOMINGO AFONSO HERNÁNDEZ

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SPET, TURISMO DE TENERIFE S.A

 Digitally signed by PORRO GRANADO ANTONIO MANUEL - 31711413W
Digital Certificate: IDCES-31711413W
Date: 12/12/2025 12:58hs (UTC)

DON ANTONIO MANUEL PORRO GRANADOS

CONSEJERO DELEGADO DEL CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D.